



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0196

(22 de marzo de 2018)

"Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Ex-rectores ante Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General, Acuerdo 021 de 2005, en su artículo 14 establece **"INTEGRACIÓN: El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y está integrado por...**

...d) Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno del sector productivo y un ex - rector del Instituto".

El mismo Estatuto en su artículo 16, prevé las Calidades, elección y periodo de permanencia de sus miembros así: *"En el Consejo Directivo de los miembros a que se refiere el literal "d" del artículo 14 del presente Estatuto General, son los siguientes...*

...f) EL REPRESENTANTE DE LOS EX – RECTORES DEL INSTITUTO: El ex – rector debe acreditar que lo fue en propiedad, será elegido mediante votación secreta por los ex – rectores del Instituto Tecnológico del Putumayo, para un periodo de dos (2) años, que no haya sido sancionado disciplinaria, fiscal y penalmente en los dos años anteriores a la fecha de su elección."

A través del Acuerdo No. 05 de agosto de 31 de 2009, el Consejo Directivo reglamentó el caso de dualidad de calidades que se presente para la elección de los representantes ante las distintas instancias del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General establece que, *el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante.*

El día 23 de abril de 2018 finaliza el periodo para el cual fue elegido el Representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo.

En consecuencia, se hace necesario convocar a la elección del Representante de los Ex - rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, de conformidad con lo establecido en las normas citadas.



El Saber es el Arma de la Vida

RECTORÍA

En mérito de lo anterior,

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Ex rectores del INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO para elegir el día veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018), mediante el sistema de voto secreto en urna y tarjetón físico, al representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos para ser representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo son los siguientes:

1. Acreditar que fue Rector en propiedad.
2. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal ni penalmente, en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.
3. No haber sido candidato a Rector para el actual periodo rectoral (parágrafo del art. 34 del Estatuto General).

ARTÍCULO TERCERO: La Inscripción para candidatos a representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, se hará de manera personal ente los días 5 al 9 de abril de 2018, en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Sede Mocoa, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. ó en el área administrativa de la Subsede Sibundoy – Escuela Nazaret de Colón (P) - en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

PARÁGRAFO 1: Para su inscripción los aspirantes a representantes de los Ex – rectores ante el Consejo Directivo, deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Dos fotografías a color de 3x4
- Certificación expedida por la vicerrectoría Administrativa, donde se evidencia el periodo en que se desempeñó como rector en propiedad.
- Diligenciar el formulario de Inscripción suministrado por el Instituto.
- Certificados de antecedentes judicial, disciplinario y fiscal.

PARÁGRAFO 2: Para acreditar los certificados de antecedentes judicial, disciplinario y fiscal, se aportará la impresión o captura de pantalla de la consulta realizada en la correspondiente página web de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Republica.

ARTICULO CUARTO: Una vez cerradas las inscripciones, la Secretaria Ejecutiva entregará a la Comisión de Garantías los documentos de las personas inscritas para su revisión y verificación, quienes, el día 10 de abril de 2018, publicarán la lista de aspirantes aptos para ser elegidos.

PARÁGRAFO 1: La Comisión de Garantías estará conformada en la sede Mocoa por: Vicerrector Académico, Secretaria Ejecutiva y por un testigo de los Ex rectores, este último si así lo consideran



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

necesario los aspirantes Inscritos, en cuyo caso deberán comunicar a la rectoría la persona designada para tal efecto, antes del día 10 de abril de 2018.

En la sub sede Sibundoy, estará conformada por Vicerrectora Administrativa, el Coordinador Académico – Administrativo de la subsede Sibundoy y un testigo de los Ex rectores, este último si así lo consideran necesario los aspirantes Inscritos, en cuyo caso deberán comunicar a la rectoría la persona designada para tal efecto, antes del día 10 de abril de 2018.

PARÁGRAFO 2: Si los testigos en mención no están presentes el día 10 de abril de 2018, al momento de la revisión y verificación de los documentos, se entenderá que los aspirantes no consideran necesario su presencia, en tal efecto el acta se levantará con los demás miembros de la Comisión de Garantías.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el siguiente cronograma de actividades objeto de esta resolución:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
Publicación de la convocatoria	Página Web Institucional, carteleras	Del 23 marzo al 04 de abril de 2018	
Inscripción de los aspirantes	Secretaría ejecutiva ITP sede Mocoa	Del 05 abril al 09 de abril de 2018	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m
	Secretaría ejecutiva ITP subsede Sibundoy – Escuela Nazareth-	Del 05 abril al 09 de abril de 2018	8:00 a.m. a 12:00 m y de a 6:00 p.m. a 10: p.m.
Verificación de cumplimiento de requisitos.	Sede Mocoa: Vicerrectoría académica	10 de abril de 2018	9:00 a.m.
	Subsede Sibundoy:	10 de abril de 2018	9:00 a.m.
Publicación de aspirantes admitidos.	Página Web Institucional, carteleras	10 de abril de 2018	2:00 p.m.
Recepción de Recursos	Sede Mocoa: Oficina de atención al usuario	10 de abril al 11 de abril de 2018	8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m
	Subsede Sibundoy:	10 de abril al 11 de abril de 2018	8:00 a.m. a 12:00 m y de a 6:00 p.m. a 10: p.m.
Respuesta a los Recursos	Vicerrectoría Administrativa	12 de abril de 2018	
Elección	Mesa 1: ITP Sede Mocoa	20 de abril de 2018	8:00 a.m. y las 4:00 p.m.
	Mesa 2: ITP Subsede sibundoy –Escuela Nazareth-	20 de abril de 2018	8:00 a.m. a 12:00 m y de a 6:00 p.m. a 10: p.m.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Escrutinio Parcial y consolidación de datos	Vicerrectoría Administrativa del ITP	20 de abril de 2018	Una vez se hayan cerrado las votaciones.
Escrutinio Final	Vicerrectoría Administrativa del ITP	23 de abril de 2018	A partir de las 2:00 p.m.
Publicación del acto administrativo	Rectoría	24 de abril de 2018	Declaratoria del candidato electo

ARTÍCULO SEXTO: Entiéndase por elección, el proceso mediante el cual las personas que ostenten la calidad de Ex rectores del Instituto Tecnológico del Putumayo, a través de voto personal, directo y secreto, eligen su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

ARTICULO SÉPTIMO: La elección objeto de la presente Resolución se hará por votación secreta, el día 20 de abril de 2018, en el siguiente horario:

Sede Mocoa: entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Subsede Sibundoy: en horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 6:00 p.m. a 10: 00 p.m. en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo - Escuela Nazaret

ARTÍCULO OCTAVO El acto de elección será presidido por la señora Rectora o su delegado en la Sede de Mocoa y por la Vicerrectora Administrativa o su delegado en la subsede Sibundoy.

PARÁGRAFO: La señora Rectora mediante resolución reglamentará en todos sus aspectos el procedimiento de elección, designará los jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora.

ARTÍCULO NOVENO: El escrutinio final se realizará el día el día 23 de abril de 2018, a las 2:00 p.m en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo Sede Mocoa.

ARTÍCULO DECIMO: El Ex-rector que mayor número de votos obtenga, será el elegido para la Representación ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse un empate en los votos obtenidos entre los candidatos, en la misma fecha del escrutinio se realizará el desempate mediante un sorteo que se hará conforme a un sistema de balotas. Para efectos de realizar el sorteo de desempate es obligatorio que los candidatos sobre los cuales surge el mismo, estén presentes en la audiencia de desempate o en su defecto se hagan representar para asistir, designando un apoderado que los represente. En caso de que alguno o todos los candidatos empatados no asistan a la diligencia y no envíen el representante, la Institución da por entendido que aceptan los resultados que arroje el sorteo realizado. De esta situación se deberá levantar un acta que será suscrita por los intervinientes en la diligencia.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO 2: La verificación del acto de sorteo, en caso de empate, se realizará con la asistencia de quien desempeñe las funciones de Control Interno y el Vicerrector Administrativo, quienes levantarán un acta de los resultados obtenidos y la enviarán a la Rectora, indicando el ganador de la elección.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Para el proceso de elección deberán participar como mínimo dos (2) candidatos, con el fin de garantizar la participación democrática, de conformidad con el acuerdo N° 011 del 15 de julio de 2002.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El periodo del Representante de los Ex -rectores ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, a partir del acta de posesión, según lo establecido en el Estatuto General.

ARTICULO DECIMO TERCERO: De conformidad con el Acuerdo No. 05 de agosto 31 de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo, al momento del cierre de la convocatoria programada por la postulación.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El proceso de elección y posesión del representante de los Ex –rectores ante el Consejo Directivo de la Institución, se realizará de conformidad a lo estipulado en los reglamentos de la institución y demás normas legales.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA

Rectora

Proyectó:

Gladis Valencia Castaño
Contratista de Apoyo Jurídico

Revisó:

Joan Mauricio Rincón Montezuma
Contratista de Apoyo Jurídico

Aprobó:

Laura Cristina Benavides Benítez
Vicerrectora Administrativa